



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 498-E/57

Este decreto ley se sancionó el 10 de mayo de 1957.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.414, del 30 de mayo de 1957.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo,
decreta con fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Arquitectura de la Provincia a aprobar los planos y extender certificados de inspección parciales y finales de todas las viviendas construidas por la ex Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, y las que iniciadas por ésta se prosiguen a la fecha.

Art. 2°.- La Dirección de Arquitectura de la Provincia preparará los legajos completos de acuerdo a las exigencias municipales y hará entrega de los mismos a la municipalidad de la Capital en el corriente año, de todas las obras cuyos certificados de inspección parciales y finales se hayan extendido en virtud de lo establecido en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros, en Acuerdo General.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Alberto Chueke – Juan Matho – Dr. Roque Blanche

DEROGADA